UOC N° 4016/2022.

Asunción, 19 de octubre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 310.281/2021 – REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 64/2020 - ID N° 384.450 – TECNOEDIL S.A.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 11340/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum UEPE N° 1252/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMO UEPE Nº 1252 /2022

FECHA: 17 / 10 /2022

PARA: **ING. VÍCTOR OLMEDO, Director**
Dirección de Vialidad

DE: **C.P. SANTIAGO AYALA, Coordinador**
Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos

REFERENCIA: Contrato S.G Ministro N° 589/2020 "CONTRATO PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TEMPORALES EN EL MARCO DEL LA OBRA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR"

OBJETO: DAR RESPUESTA A MEMORANDUM UOC Nº 3463/2022 – TEMA: REMISIÓN DE NOTA DE RETENCIÓN REFERENTE AL PEDIDO DE EMISIÓN DE CÓDIGO DE REAJUSTE DE PRECIOS PARA LA FIRMA TECNOEDIL S.A. - LLAMADO MOPC Nº 64/2020

En el marco del contrato de referencia, se remite la respuesta al MEMORANDUM UOC Nº 3.463/2022 por medio del cual la Unidad Operativa de Contrataciones acompañó la NOTA DNC Nº 11.340/2022, que en los ASPECTOS OBSERVADOS indica: *"Reiteramos nuevamente. Considerando la suscripción del contrato original 30/12/2020 con vigencia establecida 10 meses, las documentaciones tanto como: Solicitud, facturas, dictamen y resoluciones fueron remitidas fuera del plazo establecido. Si bien es cierto que la Adenda Nº 2 se modifica al cumplimiento total de sus obligaciones, dicha modificación solo recae sobre el ítem 5 según nota de reparo Nº 2457/2022 de fecha 15 de julio de 2022, en su anteúltimo párrafo, adjuntado al Expediente Nº 324509" (sic)*

Al respecto, nuevamente se trae a colación el Convenio Modificatorio Nº 2, en virtud del cual se extendió la vigencia del contrato: *"Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, sin discriminar ítems ni fases. Nos remitimos al contrato, a sus modificaciones y justificaciones, documentos integrantes del mismo, que es donde se determinan los términos y condiciones bajo los cuales deben ser ejecutados. En efecto, la solicitud de reajuste de precios cumple con todos los requisitos de fondo y de forma.

Cabe mencionar que las reiteradas retenciones están causando dilaciones y dificultades en lo que respecta al pago de certificaciones, por lo que se solicita a la DNCP celeridad en el levantamiento de la retención y la emisión del correspondiente código.

Atentamente,

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES: Para los fines pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO
Director
Dirección de Vialidad

UEPE/ 221013120000 MS MEMO - COST - EJE - O - VT - N 69 -22 - RESPUESTA A MEMO UOC 3463 - REF RETENCION REAJUSTE DE PRECIOS_NOTA DNC 11340-22.DOCX